ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 012 DE 2022

PROCESO No:	SS22-012
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	SANDRA LILIANA FLOREZ MUÑOZ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAMAS PARA LA E.S.E. HUEM
VALOR:	$83.472.828
ADICION 1 EN TIEMPO:	UN (1) MES - HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
ADICION 2 EN VALOR:	$18.000.000
ADICION 2 EN TIEMPO:	UN (1) MES – HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **SANDRA LILIANA FLOREZ MUÑOZ,** identificado con la CC. No. 60.258.834, expedida en Pamplona (N/S), actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 012 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Contrato No. 012 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAMAS PARA LA E.S.E. HUEM,** por valor de $83.472.828. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2022, con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022. 3) Que según adición No 01, el contrato se adicionó en tiempo por un mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2022 y ejecutado en el 82,93%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución en un (1) mes más, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 012 de 2022, en **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE** y por el término de **UN (1) MES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial.

Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 012 de 2022, en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE,** al valor inicialmente establecido de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($83.472.828) M/CTE**, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($101.472.828) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese el contrato No. 012 de 2022, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más; para una duración total del contrato de ocho (8) meses, cómputo que se extiende hasta el 31 de agosto de 2022. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 012 de 2022, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 805 del 25/07/2022. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 012 de 2022. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 012 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 29 JUL 2022

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA

SANDRA LILIANA FLOREZ MUÑOZ
Especialista en Cardiología Pediátrica

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS